

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 22 de septiembre de 2022. Señor Juez, doy cuenta a usted, de los anteriores memoriales presentados por el señor DANY JOSE HERRERA GONZALEZ el primero de ellos solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas y el segundo reiterando la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y presentando liquidación del crédito. PROVEA. -

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA FINANCIERA
"COOMULFINANCIERA", NIT: 900656824-2
DEMANDADA: DANY JOSE HERRERA GONZALEZ C.C. 78.753.383
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00178-00

Presenta el demandado DANY JOSE HERRERA GONZALEZ, sendos memoriales el primero de ellos solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, e igualmente solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran en el despacho a favor del mencionado proceso que ascienden a la suma de 1.852.042.00 a la parte demandante, ya que con esos depósitos se alcanzan a cubrir el pago total de la obligación y costas, en el segundo reitera la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y presenta la liquidación del crédito estableciendo capital, intereses y agencias en derecho, volviendo a reiterar la entrega de los depósitos judiciales que reposan en el despacho a su favor a la parte demandante, igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares y que los títulos restantes le sean entregados a su nombre.

Revisado el expediente digital advierte el despacho que mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022 se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito en el presente asunto, por lo que se procederá por secretaria a dar traslado a la parte demandante de esta liquidación por el termino de tres días como lo establecen los artículos 446 – 110 DEL C.G.P (Código General Del Proceso), dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada.

Referente a la terminación solicitada el despacho dará traslado a la parte demandante para que se pronuncie al respecto dentro del término de tres (3) días.

Vencido los términos de traslado el despacho proferirá lo que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria dese traslado a la parte demandante de esta liquidación del crédito presentada por la parte demandada por el termino de tres días como lo establecen los artículos 446 – 110 DEL C.G.P (Código General Del Proceso), dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de tres (3) días se pronuncie respecto a la terminación del proceso por pago total y entrega de depósitos judiciales, y levantamiento de medidas cautelares presentados por la parte demandante.

TERCERO: cumplido lo anterior el despacho proferirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

019f79e592af2af0a40618e920717107c32b33675e0540521574177aa9fa3496

Documento firmado electrónicamente en 22-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>